

Indiv^o de las Corporacion^{es} con anterioridad en el preaviso y pe-
rentorio termino de veinte y quatro horas conta-
das desde la Notificacion, representen cara al Sr.
Alcalde Segundo D. Juan P^o Canovas a quien o
presenten las Cuentas respectivas a cada Cor-
poracion, bajo toda Responsabilidad, y de quedando
sujeto a su fin los efectos de las Providencias que
porel Sr. Alcalde Prim^o se acuerden, a quien se
le encarga las dices con el fin que exige tan
importante materia. Lo que por mi el Sr. se ini-
truya a Dho Sr. Alcalde Segundo. Dese 1799 p^o
que como Pres^o de la Junta de Cuentas, no haga
Ausencia de este Pueblo, y p^oga de venir en el
dia de mañana en su cara a los Indiv^{os} de la com-
poner, p^o recibir las mencionadas Cuentas;
siendo a su cargo dar parte a este Ayuntamiento
por medio del Sr. Pres^o de la Corporacion o Cor-
poracion que dentro de dho dia no hayan compe-
recido, p^o que dicte en virtud de ello las correspon-
dientes Providencias.

Se ha dado Cuenta de un Memorial del Sr. Juan P^o
Marr y su familia de Canovas Pedregon perpetuos
de suen de esta Villa, con fecha de 28 de actual, y
apareciendo de su Corporacion Capuana, que Godofredo
Española se dirige a Vobos a efecto de presentenias
han hecho desde principios de este año a don las Cien-
tas de su cargo por los que han percivido de Contribuciones
y sub^o en su tiempo, se les haya saber cumplan
puntualmente con lo que queda acordado, pues de lo contra-
rio experimentaran los procedim^{os} Judiciales que que-
dan indicados.

Artulo } Se ha dado de un Memorial de D. Mateo de